



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

Exp. Físico: DAI/240/2024

Folio PNT: 140280024000248 y

140280024000253

Asunto: Respuesta de transparencia

Visto para resolver DOS escritos de solicitud de acceso a la información pública, presentados a través de la Plataforma Nacional de Transparencia de este sujeto obligado, con los números de folio citados al rubro superior derecho, y recibidos el día veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, y en virtud de que los mismos son idénticos y elaborados por la misma persona, se procedió a la acumulación de los DOS escritos en un solo expediente, de conformidad con los artículos 92, 93, 94, 95, 96 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; 174 y 175 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, de aplicación supletoria de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Además de enviarle un cordial saludo, por este medio le informo que su escrito de solicitud de acceso a la información se ha resuelto como **AFIRMATIVA** con fundamento en el artículo 86, numeral 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a continuación encontrará la respuesta:

¿Qué pidió el solicitante?

*"... Número de denuncias presentadas en contra del Director General Jurídico de la Auditoría Superior en el estado de Jalisco por conflicto de intereses en el periodo 2018-2024.
Número de denuncias presentadas en contra del Director General Jurídico de la Auditoría Superior en el estado de Jalisco por falsificación o alteración de documentos en el periodo 2018 2024." (Sic).*

Resolución Motivada:

Visto el escrito de solicitud de acceso a la información, se tiene que lo solicitado es información fundamental para este sujeto obligado, por tanto, se informa de acuerdo a lo señalado por la unidad administrativa competente, los informes semestrales, se encuentra actualizado y publicado, con base en el artículo 8, fracción VI, inciso I) del Portal de Transparencia de este órgano técnico, que se encuentra en el vínculo electrónico:

https://www.asej.gob.mx/transparencia_asej/informe-de-actividades

Por lo cual, queda atendida en su totalidad la solicitud de acceso a la información correspondiente en sentido AFIRMATIVO.-----

Lo anterior con fundamento en los artículos 24.1 fracción IV, 79, 81.1, 82.1, 84.1, 85, y 87.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Así lo resolvió y firma el Titular de la Unidad de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.-----



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

NOTIFIQUESE la resolución al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

ATENTAMENTE

"AÑO 2024, DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"

Guadalajara, Jalisco; a cinco de noviembre de dos mil veinticuatro

JORGE ALBERTO BARRÓN SÁNCHEZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y

PROTECCIÓN DE DATOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO.

--- La presente hoja, forma parte integral de la resolución correspondiente a los escritos de solicitud de acceso a la información recibidos el día veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio número 140280024000248 y 140280024000253, y registrado como expediente físico DAI/240/2024. -----